OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2254

ORDEN de 31 de marzo de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Colegio Vizcaya Fundazioa.

El 27 de octubre de 2020 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la Fundación denominada Fundación Colegio Vizcaya Fundazioa, con objeto de modificar su domicilio social, acordada por el patronato de la Fundación el 15 de julio de 2020 y elevada a escritura pública que se otorgó ante el Notario de Bilbao Don Ignacio Alonso Salazar el 17 de julio de 2020 (número 1411 de su protocolo). Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

En la referida documentación se manifiesta y eleva a pública la modificación del artículo 2 de los estatutos de la fundación, relativo al domicilio social, que pasa a estar ubicado en Barrio Galbarriatu nº 6 de Zamudio (Bizkaia).

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

RESUELVO:

Primero.- Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la Fundación denominada Fundación Colegio Vizcaya Fundazioa de Getxo (Bizkaia) , con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 17 de julio de 2020 ante el Notario de Bilbao Don Ignacio Alonso Salazar (número 1411 de su protocolo).

El domicilio social de la Fundación pasa a estar establecido en Barrio Galbarriatu nº 6 de Zamudio (Bizkaia).

Segundo.- Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2021.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.